

APRUEBA PROPOSICION DE ESTUDIO DE
SITUACION BASE PARA AREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 30 ABR. 2003

Nº 895

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Puerto Melinka Sector A, XI Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170182602, de fecha 26 de diciembre de 2002; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 47/2003, contenido en Memorándum AMERB N° 47/2003 de fecha 21 de febrero de 2003; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y la Consultora Universidad Austral de Chile, de fecha 24 de octubre de 2002; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y el D.S. N° 264 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición del estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Puerto Melinka Sector A, XI Región*, individualizada en el artículo 1° N° 3) del D.S. N° 264 de 2000, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal de Puerto Melinka, con domicilio en la comuna de Las Guaitecas, Caleta Puerto Melinka, Provincia de Aysén, XI Región, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal con el N° 874 de fecha 14 de mayo de 2002, y en el Registro Sindical Único de la Inspección del Trabajo de Aysén con el N° 11.02.0018, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse conforme con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 47/2003, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo por lo menos con 48 horas de anticipación.

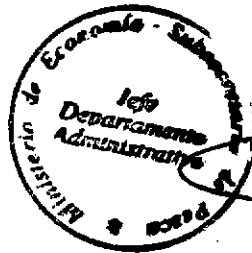
4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1° de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



Saluda atentamente a Ud.,


JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Administrativo (S)